

Pereira 08 de junio de 2015

<http://saia.pereira.gov.co>

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Área de Control Físico
Alcaldía de Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **26551-2016**
Fecha: 06/06/2016-15:54:27
Recibido por: SANDRA NELSON BERTANCUR ARISTIZABAL
Destino: Dirección Operativa Control Físico

Ref: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES GENERAL

Las personas abajo firmantes, mayores de edad y domiciliadas en Pereira (Risaralda), identificados como aparece al pie de las firmas, conforme al artículo 23 y 24 de la Constitución Política y a la ley 1755 de 2015, mediante éste escrito nos permitimos, respetuosamente, impetrar ante ustedes DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES GENERAL, para que dentro del término de ley, se dignen:

1. FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

La petición tiene los siguientes fundamentos

DE HECHO

PRIMERO: Desde hace por lo menos dos años el señor RODRIGO RESTREPO BERTANCUR ha venido construyendo una vivienda ubicada en la carrera 11 # 63 -47 parte interior escaleras del Barrio Nacederos, la cual en la actualidad consta de cuatro pisos y en proceso de construcción del quinto, pero las técnicas y normas de construcción no son las adecuadas, presentando un inminente riesgo de colapso.

SEGUNDO: En zonas aledañas a dicho predio existen más viviendas, en las que se habitan niños, mujeres, adultos mayores y en general residentes del sector, quienes diariamente se ven expuestos al peligro de sufrir un daño con ocasión del colapso de dicha estructura.

TERCERO: Con el propósito de frenar dicha amenaza ya se han enviado oficios en los que se le ha solicitado a ustedes como entidad competente que intervengan

en esta situación, al punto que mediante visita técnica realizada por el ente de control físico se le dio la orientación al propietario de éste predio que detuviera y que demoliera el cuarto piso de la misma, pero a pesar de ello hizo caso omiso y en lugar de seguir la orientación ha seguido construyendo.

CUARTO: Cabe precisar que Ustedes como entidad designada para la inspección vigilancia y control de construcciones, son los únicos responsables por los perjuicios que se causen al patrimonio y a la integridad de las personas, en el evento de que dicha construcción colapse, dado que no cuenta con las normas de construcción y sismo resistencia adecuadas y pese a las solicitudes hechas con anterioridad, hasta el momento no se ha llevado a cabo una acción concreta que prevenga o ayude a mitigar el riesgo de los habitantes del sector.

QUINTO: Por las anteriores razones los residentes del sector manifestáramos nuestra inconformidad y preocupación por la situación de peligro que diariamente debemos afrontar, dado que en cualquier momento la vivienda en mención puede colapsar.

2. OBJETO DE LA PETICIÓN

- 1- Ustedes como ente de inspección, vigilancia y control sírvanse informar si a la fecha y como producto de los anteriores oficios de solicitud ustedes tienen conocimiento y por ende un plan de acción con el objeto de prevenir el riesgo en mención
- 2- En caso de que la respuesta sea afirmativa, señale: ¿Cuáles son las razones para que a la fecha no hayan iniciado las acciones pertinentes en pro de la prevención y mitigación del riesgo mencionado y las orientaciones claras y contundentes al propietario del inmueble?
- 3- En caso que la respuesta sea negativa, indíquenos: ¿ qué medidas inmediatas van a adoptar a fin de que cese la amenaza para los habitantes del sector y la comunidad en general? Pues se advierte que nos encontramos frente a una alta posibilidad de materialización de un perjuicio grave e inminente que requiere una acción perentoria.
- 4- Amparados en el artículo 15 de la constitución solicitamos total reserva de la información aquí suministrada.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente derecho de petición en interés general encuentra fundamento jurídico en las siguientes normas de derecho:

Constitución Política: artículos 23 y 24.
Ley 1755 de 2015

4. NOTIFICACIONES

Recibimos notificaciones en la carrera 11 # 63 - 53 parte interior del Barrio
Nacederos, teléfonos: 3178435512 - 3260915 Luz Dary Perez

Luz Dary Perez cc. 42.060.334.

David M. Riaño cc # 10005642
Jorge David Riaño Bedoya #004519864

Claudia Marcela Rivas cc 42142958.

[Signature] 42056912

Hana Liseth Prado Henao 42157130 P.

Luis ferny Camillo Saldernaga 13515725 D.

Con copia
Personería Municipal



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	08 de junio de 2016	Número de radicado:	26551
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUZ DARY PEREZ OSORIO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, JUAN DAVID MEJIA MONTROYA - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico	Copia a:	-

